

# Comunión Querétaro

El semanario que une

Servicio Informativo



a la Iglesia Diocesana

de la Diócesis de Querétaro

N° 527 AÑO 11

[www.diocesisdequeretaro.org.mx](http://www.diocesisdequeretaro.org.mx)

23 de marzo de 2008

## **Que quede claro...**

### **La Participación Política de los Ministros de Culto Religioso**

En México, la participación de los ministros de culto de cualquier ideología o denominación religiosa, en asuntos de tipo político, siempre ha sido cuestionada, criticada y censurada; ha propiciado debates entre activistas sociales e intelectuales o hasta de los mismos políticos, pues no es lo común que un ministro de culto religioso opine o realice alguna reflexión sobre temas de esta índole, mucho menos pensar en la posibilidad de que pueda participar de una manera activa, eso sería, según ellos, «¡absurdo!».

Sin embargo, cuando un ministro de culto religioso o un grupo de ellos realizan algún pronunciamiento en temas de corte político, o si en épocas electorales invitan a la ciudadanía a efectuar un análisis profundo sobre las propuestas y planes de trabajo de los candidatos (as) a puestos de elección popular, motivándola a emitir el sufragio razonadamente, pronto se escuchan frases como «que se dediquen a las cosas de Dios»; «que su lugar está en el templo», «que no se metan en política».

Esto me condujo a la reflexión de que, si son ciudadanos, pues nunca lo han dejado de ser por tener la calidad de ministros de culto religioso, gozan de los mismos derechos y obligaciones que cualquier persona; y bajo esta perspectiva, si cumplen con todas las obligaciones que las leyes y reglamentos les señalan, sin importar si son ministros de culto religioso o no, como pudieran ser pagar impuestos, solicitar los permisos para construir un templo, tramitar su pasaporte, su licencia de manejo, etc, ¿por qué en el ámbito de lo político se les reducen sus derechos?, ¿qué acaso el ser ministro de culto religioso le otorga una cualidad de inferioridad al resto de los ciudadanos? ¿O bien son, como algunos les llaman, ciudadanos de segunda?

Si analizamos el contenido de la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones, que emitiera la Organización de las Naciones Unidas el 25 de noviembre de 1981, nos percatamos que en el punto 2 del Artículo 2, al definir lo que debe entenderse por intolerancia y discriminación basadas en la religión o las convicciones, refiere que es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia fundada en la religión o en las convicciones y cuyo fin o efecto sea la abolición o el menoscabo del reconocimiento, el goce o el ejercicio en pie de igualdad de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Por lo anterior, resulta a primera vista que, al menos en México, al restringirse a los ministros de culto religioso su participación de manera activa en la política, puede existir discriminación; pues por el hecho de ser ministros de culto, sus derechos políticos no son reconocidos en su totalidad.

En principio, para los ministros de culto religioso católico, el Código de Derecho Canónico, que es la normatividad que los rige, refiere en el punto 3 del canon 285, que les está prohibido a los clérigos aceptar cargos públicos que lleven consigo una participación en el ejercicio de la potestad civil; y es por esta disposición que, al menos, para estos ministros, su normatividad les prohíbe participar en cuestiones políticas, a menos que la autoridad competente se los permita mediante una licencia y que existan causas justificadas para hacerlo.

Lic. Norma Patricia Maldonado González, MDP.



## **¿Dónde está Jesucristo? «¡Ha resucitado!» ¡La tumba está vacía!**

Yo soy la resurrección y la vida; el que cree en mí, aunque esté muerto, vivirá. Y todo aquel que vive y cree en mí, no morirá eternamente.»

Juan 11:25

Aleluya! ¡Resucitó! El tiempo pascual comprende cincuenta días (en griego = «pentecostés», vividos y celebrados como un solo día: «los cincuenta días que median entre el domingo de la Resurrección hasta el domingo de Pentecostés se han de celebrar con alegría y júbilo, como si se tratara de un solo y único día festivo, como un gran domingo»

(Normas Universales del Año Litúrgico, n 22).



**Del lunes 10 al viernes 14 de Marzo nuestro señor Obispo D. Mario De Gasperín, predicó como cada año a los fieles en la Santa Iglesia Catedral los Ejercicios Espirituales. En esta ocasión el tema de meditación es la segunda Encíclica de S.S. Benedicto XVI: Salvados en la Esperanza. (Spes Salvi)**

**Escuche el Audio de las cinco reflexiones de los Ejercicios Cuaresmales que predicó nuestro señor Obispo, en la Santa Iglesia Catedral a trevez de:**

[www.diocesisdequeretaro.org.mx](http://www.diocesisdequeretaro.org.mx)